





Xalapa, Ver., 20 de Junio de 2017

COMUNICACIÓN SOCIAL
Comunicado: 0506

Obtiene Fiscalía y Poder Judicial atribuciones en materia de violencia contra mujeres

 Aprueba LXIV Legislatura con 42 votos a favor el Dictamen que reforma la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado

Las diputadas y diputados de la LXIV Legislatura aprobaron el Dictamen de reforma a diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz que incorpora a la Fiscalía General del Estado (FGE) al Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, dotándole de atribuciones en la materia.

Con 42 votos a favor de diputados del PAN, MORENA, PRD, PRI, del grupo legislativo Juntos por Veracruz y del legislador del PVEM, el pleno avaló esta reforma con la también se establecen atribuciones al Tribunal Superior de Justicia dado que el Poder Judicial es la instancia donde las mujeres requieren de mecanismos que faciliten su acceso a la justicia y de resoluciones con pleno apego a sus derechos humanos.

Esta reforma es resultado de la iniciativa que presentó el pasado 24 de enero la diputada Teresita Zuccolotto Feito a nombre del grupo legislativo del PAN.

Conforme a la reforma, corresponde a la Fiscalía General del Estado garantizar mecanismos expeditos en la procuración de justicia para asegurar el acceso de las mujeres a la justicia plena y promover la formación y especialización con perspectiva de género, de las y los Fiscales y de todo el personal encargado de atender a las y los denunciantes.

Brindar a las mujeres víctimas de violencia, la asistencia y orientación jurídica adecuada, de conformidad con los ordenamientos aplicables y evitar la conciliación en los casos de violencia contra las mujeres, en tanto dure la situación de violencia.

Alimentar el Banco Estatal de Datos en coordinación con el Instituto Veracruzano de las Mujeres; elaborar y aplicar protocolos especializados con perspectiva de género y brindar protección a las mujeres víctimas de violencia y a quienes denuncien cualquier tipo de violencia contra las mujeres.

Instrumentar, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, acciones para prevenir la violencia contra las mujeres y desarrollar campañas de difusión sobre los derechos de las mujeres víctimas de violencia.







Por lo que respeta al Tribunal Superior de Justicia del Estado le corresponde formar, actualizar y especializar a su personal en materia de derechos humanos de las mujeres y crear sistemas de registro que incorporen indicadores que faciliten el monitoreo de las tendencias socio-jurídicas de la violencia contra las mujeres y de su acceso a la justicia.

También el promover una cultura libre de estereotipos de género, de roles y lenguaje sexista; informar sobre los procedimientos judiciales en materia de violencia de género contra las mujeres; coordinar, dirigir y administrar las órdenes y medidas de protección e informar sobre las circunstancias en cómo se ejecutan y alimentar el Banco Estatal de Datos en coordinación con el Instituto Veracruzano de las Mujeres.

Emitir sus resoluciones con base en los Tratados Internacionales sobre derechos humanos de las mujeres y generar mecanismos y promover su implementación para la detección de violencia contra las mujeres.

Las comisiones dictaminadoras coinciden en que ante la Alerta de Violencia de Género emitida por la Secretaría de Gobernación a Veracruz en noviembre de 2016, donde existen obligaciones que deben cumplir tanto el Poder Judicial como la Fiscalía General del estado, es importante incorporar sus atribuciones en la Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

#-#-#-#

Síganos en: Twitter: @LegisVer

Facebook: H. Congreso del Estado de Veracruz Para mayor información visite nuestra Sala de Prensa: http://www.legisver.gob.mx/comsocialLXIV/